



# ICANH



**ICANH - 2025162000140251**  
**No. Entrada** 2025184200119882

Bogotá D.C., 27-11-2025

Señor(a)

**PETICIONARIO ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta a "Denuncia anónima - Proyecto Doble Calzada Santander-Popayán"

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la comunicación citada en el asunto, mediante radicado **2025184200119882** de **29 de octubre de 2025**, con solicitud de prórroga, en la que se presenta información sobre presuntas irregularidades en el proyecto Doble Calzada Santander-Popayán, y solicita:

*(...) Solicito que se vigile con mayor rigor este proyecto y se exija un cumplimiento real de los lineamientos técnicos y éticos. Es fundamental que solo las empresas que respeten el componente arqueológico puedan participar en licitaciones públicas. En los últimos años, los Planes de Manejo Arqueológico se han vuelto cada vez más precarios y apresurados, lo que pone en riesgo el patrimonio cultural del país, un patrimonio que, una vez perdido, no podrá recuperarse. Entiendo que las condiciones laborales no son competencia directa del ICANH, pero sería importante supervisar que los arqueólogos reciban salarios justos y horarios acordes con la ley, ya que el deterioro de estas condiciones afecta directamente la protección efectiva del patrimonio arqueológico.*

Sobre el particular nos permitimos informarle que su comunicación se enmarca en el **Programa de Arqueología Preventiva titulado "Construcción de la Segunda Calzada Popayán – Santander de Quilichao, Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4"**, que cuenta con registro aprobado por el ICANH mediante la **Resolución 1748 de 24 de octubre de 2022** y cuyo titular es la empresa **NUEVO CAUCA S.A.S.**, identificada con NIT 900.866.440-9. De lo anterior, nos permitimos remitirle a continuación la respuesta a cada una de las consultas elevadas:

**1. Denuncia:** *Se están realizando excavaciones nocturnas sin acompañamiento arqueológico, incluso con descapotes constantes.*

De acuerdo con la información allegada por el titular del Programa de arqueología preventiva, *"las obras civiles desarrolladas durante la noche corresponden exclusivamente a actividades de fresado, asfaltado, extendido de material parental, instalación de tubería en alcantarillas existentes, instalación de vigas para puentes, construcción de muros en concreto, construcción de muros de tierra armada, las cuales no implican intervención directa del subsuelo, ni riesgo de afectación al patrimonio arqueológico, ni es necesaria la presencia del equipo de arqueología"*.

**Instituto Colombiano de Antropología e Historia**

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),  
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia  
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



# ICANH

A la fecha, no se tiene aprobado el desarrollo de actividades arqueológicas nocturnas en el marco del mencionado Programa de Arqueología Preventiva, y tampoco, se han reportado actividades de este tipo en horario nocturno en la documentación remitida por parte del titular NUEVO CAUCA S.A.S.

2. **Denuncia:** *Auxiliares de obra (bachilleres) están desempeñando funciones propias de arqueólogos en varios frentes, sin supervisión profesional, a pesar del alto potencial arqueológico de la zona. Dichos auxiliares toman fotografías con jalones como si fueran arqueólogos.*

**Respuesta:**

De acuerdo con la información allegada por el titular del Programa de arqueología preventiva, el proyecto cuenta con seis auxiliares de campo “*con formación técnica o experiencia comprobada en labores de excavación, registro arqueológico y manejo de herramientas, bajo la orientación del profesional responsable de cada unidad funcional*”.

Las funciones que desarrollan los auxiliares de campo son “*el acompañamiento permanente a las intervenciones asociadas con la remoción de suelos, apoyo a cerramiento para delimitación de áreas con potencial, prospecciones y al montaje de excavaciones estratigráficas, siempre liderados por el arqueólogo encargado de la UF o encargado de la prospección o excavación*”.

Adicionalmente, se resalta que “*los auxiliares permanecen bajo supervisión en los frentes donde se ejecutan movimientos de suelo. Se les instruye sobre la profundidad a la cual pueden aparecer evidencias arqueológicas y sobre los indicadores materiales de posibles asentamientos prehispánicos. En caso de detectarse un hallazgo, los auxiliares están capacitados para apoyar al arqueólogo encargado con la suspensión de las actividades, delimitar el área de interés, y apoyar a los procedimientos que se definan desde la coordinación y liderazgo del PAP*”.

De todas maneras, el Instituto continuará realizando constante seguimiento a este tema durante el desarrollo del Programa de arqueología preventiva.

3. **Denuncia:** *Tengo entendido que la líder del componente arqueológico no actúa con ética en el manejo del patrimonio.*

**Respuesta:**

Al respecto, si bien no es competencia de esta Entidad emitir o asumir juicios de valor sobre la ética de particulares, resulta pertinente precisar que el ICANH realiza el seguimiento a los Programas de Arqueología Preventiva a través de diversos mecanismos institucionales. Entre ellos se encuentran las reuniones informativas, la revisión de informes de avance y la práctica de visitas de seguimiento técnico-administrativas. Adicionalmente, el Instituto recibe y evalúa comunicaciones y trámites asociados a cambios mayores y menores, informes de cierre de polígonos específicos y demás reportes derivados de la ejecución del Programa y de sus respectivos Planes de Manejo Arqueológico. Estos instrumentos permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y la adecuada implementación de las medidas de manejo requeridas.



# ICANH

Con el fin de complementar el seguimiento al adecuado desarrollo del Programa de arqueología preventiva y al manejo que se da a los bienes arqueológicos que han sido hallados durante su desarrollo, le solicitamos que, en caso de tener pruebas o evidencias asociadas a esta denuncia, sean allegados al ICANH con el fin de verificar la información y asegurar el debido desarrollo del Programa de Arqueología Preventiva, de acuerdo con las metodologías aprobadas.

4. **Denuncia:** *"Hay muy pocos arqueólogos para la cantidad de frentes activos; en muchos casos, los auxiliares de obra están asumiendo tareas que no les corresponden, sin formación ni experiencia"*

**Respuesta:**

De acuerdo con la información remitida por el titular del Programa y con lo verificado durante las visitas de seguimiento realizadas por esta Entidad, se constató que el equipo de arqueología está integrado por nueve (9) profesionales en arqueología, cuyos perfiles registran experiencias que oscilan entre dos (2) y más de trece (13) años en la ejecución de Programas de Arqueología Preventiva y en la implementación de Planes de Manejo Arqueológico. Adicionalmente, el grupo de trabajo cuenta con un (1) auxiliar de arqueología con cuatro (4) años y medio de experiencia en la implementación de planes de manejo, diagnóstico y prospección, actividades de monitoreo y procesos de arqueología pública.

En cuanto a los Auxiliares de campo, el titular del Programa de arqueología preventiva informó que, a la fecha, se tienen dentro del equipo de trabajo de arqueología, 6 auxiliares de campo, quienes *"cuentan con formación técnica o experiencia comprobada en labores de excavación, registro arqueológico y manejo de herramientas"* y siempre están bajo *"la orientación del profesional responsable de cada unidad funcional"*. Asimismo, se informó que, para las Unidades funcionales 1, 2 y 4, se cuenta con 2 arqueólogos asignados y para la Unidad funcional 3, se cuenta con 1 arqueólogo asignado. Sin embargo, a la fecha, las actividades de obra civil se han concentrado principalmente en las Unidades funcionales – UF 1 y 4, lo cual ha concentrado la mayoría del personal en estas áreas.

En relación con la manifestación según la cual existiría un número insuficiente de arqueólogos para la cantidad de frentes activos, y que, eventualmente, auxiliares de obra estarían asumiendo tareas propias de los profesionales en arqueología sin contar con la formación ni la experiencia requerida, este Instituto considera pertinente señalar que las obligaciones del titular frente a la adecuada ejecución del Programa de Arqueología Preventiva se encuentran claramente definidas en el Plan de Manejo Arqueológico aprobado y en el marco normativo aplicable. En ese sentido, corresponde al titular garantizar que el arqueólogo líder y su equipo cumpla con todas las actividades arqueológicas aprobadas, implementando las estrategias metodológicas correspondientes.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la información allegada por el propio titular y lo verificado por esta Entidad en visitas de seguimiento, **no se han identificado, hasta la fecha, inconsistencias respecto al desarrollo de las actividades arqueológicas del Programa.** Sin embargo, dado que los hechos que usted relata son de gran importancia para el seguimiento del Programa de Arqueología Preventiva, y con el ánimo de adoptar las medidas correspondientes en el marco de nuestras



# ICANH

competencias, solicitamos amablemente que, **en caso de contar con evidencia documental, registros fotográficos, audiovisuales, testimonios u otra información verificable que permita sustentar lo denunciado, tenga a bien remitirla a esta Entidad.** Dicha información será valorada por las áreas competentes.

5. **Denuncia:** *El personal profesional está mal remunerado y trabaja jornadas de hasta 70 horas semanales sin pago de horas extra, lo que afecta el desarrollo adecuado de las actividades arqueológicas.*

**Respuesta:**

En cuanto a la denuncia relacionada con presuntas condiciones laborales inadecuadas del personal profesional —incluyendo remuneración insuficiente y jornadas extra— es importante precisar que las actuaciones administrativas sobre las relaciones laborales, contractuales o de prestación de servicios entre el titular del Programa de Arqueología Preventiva (o sus empresas contratistas) y su personal exceden las competencias legales asignadas al ICANH. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia tiene funciones estrictamente delimitadas por la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008; el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura – Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019; así como por las facultades técnicas contempladas en el artículo 16 del Decreto 021 de 2022 y la Resolución 150 del 27 de enero de 2022.

Dentro de ese marco normativo, la competencia del ICANH se circunscribe a la protección, vigilancia y manejo del Patrimonio Arqueológico de la Nación, incluyendo la supervisión técnica del cumplimiento de los Programas de Arqueología Preventiva y sus respectivos Planes de Manejo Arqueológico, pero no comprende la intervención en asuntos de naturaleza laboral, salarial o contractual interna de las empresas titulares o contratistas. Las eventuales controversias o irregularidades relacionadas con condiciones laborales, remuneración, jornadas, pagos de horas extra o contratación deben ser tramitadas ante las autoridades competentes en materia laboral, tales como el Ministerio del Trabajo, las Direcciones Territoriales, o las instancias de inspección, vigilancia y control correspondientes, quienes son las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y de garantizar los derechos de los trabajadores.

No obstante, aun cuando el ICANH no tiene competencia directa para intervenir en estos aspectos, resulta de utilidad para el ejercicio de nuestras funciones conocer cualquier información verificable que indique posibles afectaciones indirectas al desarrollo adecuado del Programa de Arqueología Preventiva o al cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, en cuyo caso podría valorarse si dichas situaciones repercuten —o no— en la protección del patrimonio arqueológico. Para ello, si cuenta con evidencia adicional o elementos que permitan establecer una conexión entre las condiciones laborales y eventuales afectaciones al patrimonio, se agradece remitirla a esta Entidad para su valoración dentro del ámbito de nuestras competencias.

6. **Denuncia:** *Varios de los arqueólogos son recién graduados o aún estudiantes, con muy poca experiencia, a pesar de tratarse de una zona de alto valor patrimonial reconocida por la UNESCO (Parque Arqueológico de Tierradentro).*

**Instituto Colombiano de Antropología e Historia**

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),  
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia  
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



# ICANH

Respuesta:

De acuerdo con lo informado por el titular del Programa de arqueología preventiva, al momento se tiene como parte del equipo de trabajo del Programa, un auxiliar de arqueología, quien cuenta con 4 años y medio de experiencia en implementación de planes de manejo arqueológico, diagnóstico y prospección, monitoreo, y arqueología pública. Los demás arqueólogos que hacen parte del equipo de trabajo del Programa de arqueología preventiva, cuentan con un mínimo de 2 años de experiencia en Programas de arqueología preventiva e Implementación de Planes de manejo arqueológicos.

Se reitera entonces que, de acuerdo con la información allegada por el propio titular y lo verificado por esta Entidad en visitas de seguimiento, **no se han identificado, hasta la fecha, inconsistencias respecto a la composición del equipo técnico informado.** Sin embargo, dado que los hechos que usted relata podrían configurar una irregularidad de especial relevancia, y con el ánimo de adoptar las medidas correspondientes en el marco de nuestras competencias, solicitamos amablemente que, **en caso de contar con evidencia documental, registros fotográficos, audiovisuales, testimonios u otra información verificable que permita sustentar lo denunciado, tenga a bien remitirla a esta Entidad.** Dicha información será valorada por las áreas competentes ICANH.

7. **Denuncia:** *Se han presentado casos de acoso laboral y un inadecuado manejo por parte de las directivas, lo que ha llevado a la renuncia de profesionales calificados.*

Respuesta:

Así como se aclaró anteriormente en la presente comunicación, las actuaciones administrativas sobre sus empleados o trabajadores, por parte de la empresa que funge como titular del Programa de arqueología preventiva o las empresas contratistas que intervengan, se encuentran fuera de las competencias del ICANH.

No obstante, aun cuando el ICANH no tiene competencia directa para intervenir en estos aspectos, resulta de utilidad para el ejercicio de nuestras funciones conocer cualquier información verificable que indique posibles afectaciones indirectas al desarrollo adecuado del Programa de Arqueología Preventiva o al cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, en cuyo caso podría valorarse si dichas situaciones repercuten —o no— en la protección del patrimonio arqueológico. Para ello, si cuenta con evidencia adicional o elementos que permitan establecer una conexión entre las condiciones laborales y eventuales afectaciones al patrimonio, se agradece remitirla a esta Entidad para su valoración dentro del ámbito de nuestras competencias.

8. **Denuncia:** *La líder del área suele asignar un solo arqueólogo por unidad funcional, cada una de más de 20 km y con varios frentes activos, lo cual constituye una falta gravísima en el manejo del patrimonio arqueológico.*

Respuesta:

De acuerdo con la información aportada por el titular del Programa de arqueología preventiva, se cuenta con dos arqueólogos para las Unidades Funcionales 1, 2 y 4 y un arqueólogo para la Unidad Funcional 3, siendo que a la fecha se encuentran las actividades de obra civil concentradas en las Unidades funcionales – UF 1 y 4, en las cuales se ha concentrado la mayoría del personal. Se reitera que, si cuenta con



# ICANH

evidencia adicional o elementos que permitan establecer una conexión entre las condiciones laborales y eventuales afectaciones al patrimonio, se agradece remitirla a esta Entidad para su valoración dentro del ámbito de nuestras competencias.

**9. Denuncia:** *Tengo conocimiento de que han aparecido más de 20 contextos funerarios (tumbas) excavados a la carrera, sin las medidas de seguridad adecuadas y con personal sin experiencia en contextos funerarios.*

**Respuesta:**

Por medio de los radicados 2023184200069472, 2023184200102792, 2024184200054802 y 2025184200058602 han sido allegados los respectivos informes de avance presentados al Instituto Colombiano de Antropología e Historia como parte del seguimiento a la Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico.

En ellos se ha descrito el proceso de hallazgo, excavación y registro en campo, apoyados con documentación mediante registro fotográfico para diferentes contextos funerarios. Los cuales se pueden evidenciar en el Modelo de datos del Programa de arqueología preventiva, respecto a la presencia de 29 estructuras funerarias halladas en las cuatro Unidades Funcionales del Proyecto.

Finalmente, reiteramos que el ICANH continuará realizando el seguimiento al Programa de arqueología preventiva mediante comunicaciones escritas, reuniones virtuales y visitas de seguimiento en campo, con el fin de asegurar el debido desarrollo del Programa de arqueología preventiva, y que ha sido aprobado en los diferentes trámites que han tenido lugar en el marco del mismo.

Quedamos atentos a cualquier otra inquietud al respecto.

Atentamente,

**JUAN PABLO OSPINA HERRERA**  
Coordinador Grupo de Arqueología  
Subdirección de Gestión del Patrimonio  
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

**Transcribió:**  
Diana Marcela Rodríguez  
Contratista  
Grupo de Arqueología

**Revisó:**  
María Angélica García  
Contratista  
Grupo de Arqueología

**Aprobó:**  
Juan Manuel Díaz Ortiz  
Profesional Especializado  
Grupo de Arqueología

**Revisó:**  
Miguel Ángel Espinel  
Jefe (E) Oficina Jurídica  
Oficina Jurídica